

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han evaluado de forma favorable.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.** Se ha realizado una actualización de contenidos, concretamente punto 1.3.1, Centro donde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012. Se ha actualizado el apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010. Así mismo se han actualizado los datos de contacto del solicitante del Máster.

**4.1 - Sistemas de información previa.** Se acepta la actualización de contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la UGR.

**4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se aceptan las modificaciones introducidas basadas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

**4.3 - Apoyo a estudiantes.** Se acepta la actualización de contenidos en este punto, en consonancia con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la Universidad de Granada.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se incluye nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR, 19 de julio de 2013. También se incluyen referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

**5.1 - Descripción del plan de estudios.** Se aceptan los cambios propuestos en este ámbito. Estos se han basado en actualización de la información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida establecida por la UGR, con el fin de reforzar los programas de movilidad y cooperación con otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo. Los cambios propuestos relacionados con actuaciones dirigidas a la coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación, para asegurar la interacción horizontal y vertical, se aceptan.

**5.2 - Actividades formativas.** Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como las actividades formativas.

**5.3 - Metodologías docentes.** Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como las metodologías docentes.

**5.4 - Sistemas de evaluación.** Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación.

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.** Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como la estructura de módulos, materias y/o asignaturas. Habiéndose incorporado los datos relativos a cada una de las materias del plan de estudios.

**6.1 – Profesorado.** Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo, en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. Se ha añadido información sobre mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, asegurando la contratación de profesorado bajo esos mismos criterios.

**6.2 - Otros recursos humanos.** Ha sido añadida la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres de la UGR.

**7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.** Se han introducido mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la UGR. Así como para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

**8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.** Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales de la UGR.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 04/11/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui